

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

**DECRETO¹⁵²³ ALCALDICIO
N°**

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N°18.695 de 1988.
- b) La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- c) La Ley N°19.424, que creó la comuna de Concón.
- d) Ley 18.575, de 1986 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre del 2024, en donde se señala electo al alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) D.A. N° 1155 de fecha 24 de abril de 2026, establece orden de subrogancia del Sr. alcalde.
- g) D.A N°1413 de fecha de 26 de mayo de 2026, subrogancia de la Secretaria Municipal.
- h) D.A. N° 1221 de fecha 05 de mayo 2026, que delega firma a la Administrador Municipal.
- i) Decreto de Pago N°6477 de fecha 27 de noviembre de 2025.
- j) Decreto alcaldicio n°3582 de fecha 27 de noviembre 2025.
- k) Egreso N°28 de tesorería con fecha 02 de diciembre de 2025.
- l) Cartola N°125 de fecha 02 de diciembre de 2025.
- m) Informe de rendición Sisrec proporcionado por profesional de Finanzas.

CONSIDERANDO

Que el registro contable está correctamente asociado a la cuenta contable, se debe regularizar gastos rechazados por un monto de \$ 3.080.000 de Programa Escuelas Saludables “Actívate en verano 2025” debiendo ser financiados por fondos municipales y \$ 701.555 financiados por educación.

DECRETO

1. **AUTORICESE** a realizar transferencia bancaria por un monto de \$3.080.000, entre cuentas corrientes municipales, desde la cuenta corriente N°23009000101 denominada “Fondos municipales propios” a la cuenta corriente N°23009000127 denominada “Fondos Educación”, con la finalidad de subsanar el cargo bancario indicado en los considerandos.
2. **PROCEDASE** a la unidad de contabilidad realizar traspasos correspondientes para corregir imputación contable.
3. **PROCEDASE** por parte de Tesorería Municipal a la transferencia entre las cuentas corrientes municipales indicadas en el punto N°1, adjuntando los antecedentes del presente decreto de pago correspondiente.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRV/STC/EAO/VVV/vvv

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control Interno
3. Contabilidad y Presupuesto
4. Tesorería

